



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 615.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Asunción, 20 de julio de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 42/2023 del 18 de julio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota EP/BR/1/564/2023 del 11 de julio de 2023, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil solicita la provisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, por el monto de USD 3.000,00 (Dólares de los Estados Unidos tres mil), con el objeto de hacer frente a las diversas actividades oficiales en la sede de la Representación Diplomática, así como en otras ciudades del Brasil, entre ellas la de San Pablo, donde entre el 15 y 19 de julio del 2023, el vuelo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Mario Abdo Benítez y comitiva, realizó escala en el marco de su viaje a la ciudades de Bruselas, para participar de la cumbre CELAC – UE. Asimismo, se prevé la gira del Presidente Electo, Santiago Peña Palacios y comitiva, por las ciudades de San Pablo y Curitiba, para reunirse con Representantes del sector privado y otras autoridades estadauales.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, como fondos adicionales la suma de **USD 3000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

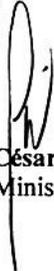
Resolución N° 615.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

-2-

- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Julio César Arriola
Ministro